

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Tercer período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 20 - 23 de octubre de 1997**

## ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Tema 4 b) del  
programa

## NOTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO (CCAAP)



Distribución: GENERAL  
**WFP/EB.3/97/4-B-Add.2**  
4 septiembre 1997  
ORIGINAL: INGLÉS

La Directora Ejecutiva presenta a la Junta Ejecutiva, para su examen, un extracto del informe de la CCAAP.

La sección adjunta del informe (del párrafo 21 a) al 21 h)) se refiere al Reglamento Financiero del PMA propuesto.

El informe completo puede consultarse en el documento con la signatura WFP/EB.A/97/4-A/Add.2; WFP/EB.A/97/4-B/Add.2; WFP/EB.A/97/4-C/Add.2; WFP/EB.A/97/4-D/Add.2; WFP/EB.A/97/4-E/Add.2; WFP/EB.A/97/4-F/Add.2;

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares.

## PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

### Informe de la Comisión consultiva en asuntos administrativos y de presupuesto

#### Reglamento Financiero del PMA propuesto

21. La Comisión Consultiva recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe el Reglamento Financiero del PMA propuesto tal como se ha presentado, sujeto a las siguientes aclaraciones:
- a) Definiciones: En la definición de contribución multilateral se debería indicar que el donante “se comprometerá” a considerar como prueba suficiente del cumplimiento de sus propias exigencias los informes presentados a la Junta. Esto significa que el donante aceptará de antemano dichos informes.
  - b) Artículo 4.6 propuesto: En lugar de la última frase, se debería decir que “la Junta establecerá directrices que determinen las responsabilidades propias del PMA, el donante, y el gobierno beneficiario en la administración de los fondos.”
  - c) Artículo 4.7 propuesto: El texto debería reemplazarse con “El Gobierno contribuirá a financiar los costos de las oficinas del PMA en los países de una manera establecida de común acuerdo con el PMA”.
  - d) Artículo 7.1 propuesto: Al final del texto añádase “y recomendaciones”.
  - e) Artículo 9.1 propuesto: Añádase “y lo presentará, de conformidad con el Estatuto del PMA, a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y al Comité de Finanzas de la FAO.”
  - f) Artículo 9.6 propuesto: La Comisión no está convencida de que el inciso a) sea realmente necesario. La Comisión opina que, tal como está formulado, puede inducir a error.
  - g) Artículo 13.1 propuesto: Se tiene que aclarar quién determina cuándo es necesario apartarse de las normas comunes de contabilidad de las Naciones Unidas.
  - h) Artículos 14.1 y 14.2 propuestos: La Comisión ratifica estas propuestas que corresponden a los actuales artículos 11.1 y 11.2 sin cambios. En ese sentido, la Comisión Consultiva señala que, aunque hasta ahora tanto el PMA como la FAO habían utilizado el mismo auditor externo, no tiene por qué ser siempre así. La Comisión Consultiva entiende que se ha examinado la conveniencia de que puedan elegirse auditores externos también del sector privado. La Comisión Consultiva desaconseja que se cambie el procedimiento actual. A su juicio, para comprobar cuentas de una institución pública como el PMA, y para responder a las preocupaciones de los Estados Miembros, es muy conveniente seguir utilizando los auditores externos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de la FAO. Señala, además, que es probable que el recurso al sector privado resulte más caro, ya que la experiencia de dicha Comisión indica que la aportación de recursos de auditoría por parte de los Estados Miembros suele superar con mucho el monto del reembolso que reciben.



